

MESA NACIONAL DE SUSTENTABILIDAD TURÍSTICA
ACTA SESION ORDINARIA N°4/2020

Fecha: 13-08-2020		Hora inicio: 11:00 Hora cierre: 13:00
Plataforma utilizada: Microsoft Teams		
ASISTENTES		
Nº	Nombre	Institución/organización
1	María Fernanda Ribero	Subsecretaría de Turismo
2	Beatriz Román	Sernatur
3	Verónica Kunze	Fedetur
4	Lorena Arriagada	Achet
5	Denisse Lizama	Achet
6	Claudia Espinosa	Hoteleros
7	Cesar Tolentino	Corfo
8	Karin Edwards	Indap
9	Nora Fredericksen	ASCC
10	Sandra Briceño	Ministerio del Medioambiente
11	Humberto Rivas	Societur
12	Claudio Ruz	Sernatur
13	Jennifer Montenegro	Sernatur
14	Francisca Olate	Sernatur
15	Renzo Guliano	Subsecretaría de Turismo
16	Cecilia Soto	Subsecretaría de Turismo
17	Sergio Carvajal	Subsecretaría de Turismo
18	Constanza Fernández	Ministerio de Energía
19	Melissa Gutiérrez	Transforma Turismo

La Mesa Nacional de Sustentabilidad Turística (MNST), fue presidida en esta instancia por María Fernanda Ribero, Jefa de la División de Estudios y Territorios de la Subsecretaría de Turismo, junto con la Subdirectora de Desarrollo de Sernatur, Beatriz Román.

I. TEMAS TRATADOS

La reunión se desarrolló en 3 bloques que se expondrán a continuación:

1. Postulantes Sello S
2. Presentación tercera versión estándar Sello S para establecimientos de alojamientos turísticos.
3. Presentación Programa Gestiona MiPyME, Ministerio de Energía.

1. Postulantes Sellos S

Claudio Ruz Martínez, profesional de la Subdirección de Desarrollo de Sernatur, presentó 3 empresas que cumplieron con el proceso para optar a la distinción Sello S.

Nombre de Fantasía	Región	Ciclo de postulación	Nivel obtenido
Waia Glaciar Expedition	Magallanes	1	1
Extremo Chile	Magallanes	1	1
Southcamp	Magallanes	1	1

Posterior a la presentación de las empresas se comentó un breve análisis comparativo entre los porcentajes de cumplimientos de éstas y el tour operador Birds Chile, que cuenta con el Sello S en nivel 3. Se explicó a los miembros de la MNST que la diferencia en los porcentajes de distinción de estas 3 empresas radica en el cumplimiento de los criterios optativos por cada ámbito de trabajo. En parte esta diferencia se explica debido a que este es el primer ciclo de certificación de las empresas de Magallanes y el sentido del sello S es ir avanzado en sus prácticas sustentables en cada ciclo de certificación.

Posterior a estos comentarios Humberto Rivas de Societur valoró positivamente que se incorporen nuevos tour operadores al Sello S, y destacó que programas de Sercotec financien la obtención del Sello S.

Para finalizar la postulación de los prestadores de servicios turísticos al Sello S ante la MNST se procedió a realizar la votación a mano alzada, en donde todos los participantes votaron favorablemente.

2. Presentación tercera versión estándar Sello S para establecimientos de alojamientos turísticos.

Claudio Ruz, profesional de Sernatur, presentó la tercera versión del estándar Sello S para establecimientos de alojamiento turístico.

Los principales cambios expuestos respecto a la versión 2 del estándar son los siguientes:

Ámbito económico:

N°	Requisito V2 2015	Requisito V3 2020
2.2	El establecimiento cuenta con material promocional con la información completa, actualizada y verificable de sus servicios, evitando el uso de términos que, por su ambigüedad, pudieran inducir	<u>Marketing y mensajes publicitarios</u> El establecimiento cuenta con material promocional con la información completa, actualizada y verificable de sus servicios,

	<p>a expectativas por sobre los servicios que realmente presta el establecimiento. Esto incluye consideraciones relativas a la sustentabilidad.</p>	<p>evitando el uso de términos que, por su ambigüedad, pudieran inducir a expectativas por sobre los servicios que realmente presta el establecimiento. Esto incluye consideraciones relativas a la sustentabilidad.</p> <p>Adicionalmente, la empresa debe proporcionar información sobre accesibilidad para personas con discapacidad.</p>
5.4	<p>Al menos el 90% del personal del establecimiento está capacitado en materia de prevención de riesgos y sabe cómo actuar en situaciones de emergencia, terremoto, tsunami o incendio, y cómo informar a sus clientes de los planes de seguridad en las unidades habitacionales y lugares de uso común. Y el al menos el 30% del personal está capacitado en materia de primeros auxilios.</p>	<p><u>Capacitación especializada en materias de prevención de riesgos</u></p> <p>Todo el personal del establecimiento está capacitado en materia de prevención de riesgos y sabe cómo actuar en situaciones de emergencia, terremoto, tsunami o incendio, y cómo informar a sus clientes de los planes de seguridad en las unidades habitacionales y lugares de uso común. Y el al menos el 30% del personal está capacitado en materia de primeros auxilios.</p>
5.5	<p>El establecimiento declara dentro de su política de sustentabilidad que rechaza la explotación a los seres humanos en cualquiera de sus formas (especialmente la sexual, y en particular cuando afecta a niños).</p> <p>Y al menos el 90% del personal del establecimiento está capacitado para poder reconocer situaciones donde exista explotación a los seres humanos y poder manejar adecuadamente situaciones de esta naturaleza, cuando éstas se presenten en el ejercicio de sus labores.</p> <p>Tener en cuenta que la Red SENAME, la PDI y Carabineros de Chile pueden realizar este tipo de capacitaciones.</p>	<p><u>Capacitación en materias de explotación a los seres humanos</u></p> <p>El establecimiento considera dentro de su política de sustentabilidad temas de derechos humanos, y rechaza la explotación a los seres humanos en cualquiera de sus formas (especialmente la sexual, y en particular cuando afecta a niños).</p> <p>Todo el personal del establecimiento está capacitado para poder reconocer situaciones donde exista explotación a los seres humanos y poder manejar adecuadamente situaciones de esta naturaleza, cuando éstas se presenten en el ejercicio de sus labores.</p> <p>Las capacitaciones sólo podrán ser realizadas por instituciones competentes como: Sernatur, el Departamento de Acción</p>

	Comunitaria de la PDI y Corporación de Desarrollo ONG Raíces.
--	---

Ámbito sociocultural:

N°	Requisito V2 2015	Requisito V3 2020
7.1	El establecimiento aporta financiamiento u horas profesionales para iniciativas de Responsabilidad Social Empresarial (RSE), en ámbitos como educación, capacitación, salud, saneamiento ambiental u otras que favorezcan a un grupo identificado de personas de la comunidad o localidad en la cual está instalado el establecimiento.	<p><u>Responsabilidad Social Empresarial</u></p> <p>El establecimiento aporta financiamiento u horas profesionales para iniciativas de Responsabilidad Social Empresarial (RSE), en ámbitos como educación, capacitación, salud, saneamiento ambiental u otras que favorezcan a un grupo identificado de personas de la comunidad o localidad en la cual está instalado el establecimiento.</p> <p>Participa de alguna organización que planifique y gestione el desarrollo turístico del turismo sustentable en el destino, siempre y cuando existan tales organizaciones.</p>
8.1	<p>La planificación, diseño, construcción, restauración (si aplica), operación y actividades del establecimiento (incluidas las actividades que se organizan para los turistas), se desarrollan teniendo en cuenta prácticas sustentables, respetan la legislación vigente de uso del suelo y de áreas protegidas, proveen acceso a personas con discapacidad y no afectan o ponen en peligro:</p> <ul style="list-style-type: none"> • el acceso a la vivienda para las comunidades aledañas. • la producción, consumo o transporte de alimentos y agua de las comunidades aledañas. • el suministro de energía de las comunidades aledañas • el suministro de agua a las comunidades aledañas 	<p><u>Bienestar de la comunidad</u></p> <p>La ubicación, planificación, diseño, construcción, restauración (si corresponde), operación y actividades del establecimiento (incluidas las actividades organizadas para turistas), se desarrollarán y evaluarán teniendo en cuenta la capacidad e integridad del entorno natural y cultural, respetando la legislación vigente sobre el uso de la tierra y las áreas protegidas, proporciona acceso a las personas con discapacidad y no afecta ni pone en peligro:</p> <ul style="list-style-type: none"> • el acceso a la vivienda para las comunidades aledañas. • la producción, consumo o transporte de alimentos y agua de las comunidades aledañas. • el suministro de energía de las comunidades aledañas

	<ul style="list-style-type: none"> • los servicios básicos de salud o la infraestructura sanitaria de las comunidades aledañas • el acceso a los recursos básicos para la subsistencia de la comunidad, incluyendo los recursos acuáticos. • el acceso a sitios patrimoniales culturales, históricos o espirituales. • los derechos de uso de vías de acceso y el transporte de las comunidades residentes. • el entorno natural y el patrimonio cultural aledaño al establecimiento. 	<ul style="list-style-type: none"> • el suministro de agua a las comunidades aledañas • los servicios básicos de salud o la infraestructura sanitaria de las comunidades aledañas • el acceso a los recursos básicos para la subsistencia de la comunidad, incluyendo los recursos acuáticos. • el acceso a sitios patrimoniales culturales, históricos o espirituales. • los derechos de uso de vías de acceso y el transporte de las comunidades residentes. • el entorno natural y el patrimonio cultural aledaño al establecimiento.
--	--	--

Ámbito medio ambiental

N°	Requisito V2 2015	Requisito V3 2020
14.3	El establecimiento motiva a sus clientes, personal y/o proveedores a reducir las emisiones de gases de efecto invernadero relacionadas con el transporte.	<p><u>Gestión del transporte</u></p> <p>El establecimiento motiva a sus clientes, personal y/o proveedores a reducir las emisiones de gases de efecto invernadero relacionadas con el transporte.</p> <p>El establecimiento realiza esfuerzos para reducir las emisiones de gases de efecto invernadero provocadas por su propio transporte.</p>
15.3	El establecimiento no mantiene en cautividad a especies silvestres, salvo en actividades adecuadamente reguladas y que cumplen con las leyes vigentes (como la ley 20.380). Sólo las personas autorizadas y en posesión de los equipos adecuados pueden mantener en cautividad especies silvestres sosteniendo un trato digno con ellas. Además, el establecimiento apoya programas de educación, recuperación, rehabilitación y reinserción de especies nativas y/o endémicas.	<p><u>Cautiverio de especies silvestres</u></p> <p>El establecimiento no mantiene en cautividad a especies silvestres, salvo en actividades adecuadamente reguladas y que cumplen con las leyes vigentes (como la ley 20.380). Sólo las personas autorizadas y en posesión de los equipos adecuados pueden mantener en cautividad especies silvestres sosteniendo un trato digno con ellas. Además, el establecimiento apoya programas de educación, recuperación, rehabilitación y reinserción de especies nativas y/o endémicas.</p>

<p>15.4</p>	<p>Al menos el 50% de la flora presente en el establecimiento para fines paisajísticos, ornamentación o gestión ambiental corresponde a especies autóctonas, nativas o endémicas. Además, el establecimiento adopta medidas para controlar e impedir la introducción de especies exóticas invasoras.</p>	<p><u>Apoyo a iniciativas de conservación de la biodiversidad</u></p> <p>El establecimiento apoya y contribuye iniciativas de conservación de la biodiversidad a través del manejo adecuado de su propiedad. Se le presta especial atención a las Áreas de Vida Silvestre Protegidas y las áreas de biodiversidad de alto valor.</p>
<p>15.6</p>	<p>El establecimiento apoya y contribuye a iniciativas de conservación de la biodiversidad, incluyendo áreas protegidas y áreas de alto valor para la biodiversidad.</p>	<p><u>Interacción con especies silvestres</u></p> <p>El establecimiento tiene interacciones no invasivas con especies de vida silvestre, considerando su impacto acumulativo, y las interacciones se manejan de manera responsable para evitar efectos adversos sobre la viabilidad de las poblaciones en el medio ambiente natural y los animales. En caso de una alteración del ecosistema, el establecimiento debe contar con un "plan operativo para la conservación de la biodiversidad" relacionado con sus operaciones. Este plan debe explicar cómo sus operaciones pueden ayudar a minimizar, rehabilitar, conservar, reducir sus amenazas y mitigar los impactos sobre la biodiversidad (flora y fauna) y compensar, especialmente cuando el establecimiento se encuentra dentro o cerca de un Área de Vida Silvestre Protegida.</p>

Posterior a la presentación de los cambios en el estándar, versión 3 de establecimientos de alojamientos turísticos, se les comunicó a los miembros de la MNST que próximamente se comunicará el lanzamiento de esta última versión y los cambios quedarán reflejados en la plataforma RNST de Sernatur.

Humberto Rivas valoró que los cambios del estándar estén en línea con los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la ONU y solicitó que en la comunicación de los sellos S se ponga en valor esta acción. Además, solicitó que a las empresas que ya se encuentran certificadas con el Sello S, se les comuniquen los cambios del estándar y se les invite a incorporar estas prácticas en sus empresas.

César Tolentino de Corfo valoró que en el nuevo estándar se invite a las empresas a participar de las organizaciones de destino u otras instancias de gobernanza. En virtud de lo anterior solicitó que Sernatur pueda compartir la base de datos de los prestadores de servicios turísticos certificados con el Sello S. Sernatur se comprometió a enviar la base de datos de empresas certificadas con el Sello S.

Claudia Espinosa de Hoteleros solicitó retomar contacto con hoteles recientemente certificados en la RM para retomar las prácticas sustentables y vincular con la gobernanza del territorio.

3. Presentación Programa Gestiona MiPyME

En el marco del Plan de Adaptación al Cambio Climático del Sector Turismo, Constanza Fernández, profesional del Ministerio de Energía, expuso sobre las herramientas que el Ministerio pone a disposición para apoyar temas de eficiencia energética en las empresas turísticas.

Durante la presentación se mostró el impacto de la energía en la emisión de CO2 y el cambio climático, se mencionó la importancia de gestionar la energía en turismo, así como herramientas de gestión en grandes y pequeñas empresas.

Luego presentó el programa Gestiona Energía MIPyMEs, el cual tiene por objetivo que las empresas hagan un uso eficiente de las fuentes de energía. También mostró el programa Ponle Energía a tu Pyme, en donde destacó la gran cantidad de empresas turísticas que postulan y mencionó que aún quedan recursos disponibles para postular.

Para finalizar se mostraron algunos casos de empresas turística que han implementado tecnologías en eficiencia energética con éxito.

Al finalizar la presentación César Tolentino mencionó que tiempo atrás, entre Corfo, el Ministerio de Energía y otras entidades se desarrolló una plataforma de gestión de energía en establecimientos turísticos, la cual se encuentra alojada en chilesustentable.travel y solicitó que el Ministerio de Energía pueda revisar este sitio para ver si la información está actualizada y en línea con lo planteado por el Ministerio. En esta misma línea Claudio Ruz comunicó el trabajo que se desarrolla en temas de eficiencia energética desde Sernatur y se comprometió a tomar contacto con Constanza para actualizar casos de eficiencia energética en Chilesustentable.travel y reforzar la convocatoria al programa Ponle Energía a tu PyME.

II. COMPROMISOS

Compromiso	Fechas	Responsables
Enviar base de datos de prestadores de servicios turísticos certificados con el Sello S a Corfo	2020	Claudio Ruz

Informar cambios en el estándar del Sello S v3 a prestadores certificados con el Sello S	2020	Claudio Ruz.
Revisar y actualizar información de eficiencia energética en Chilesustentable.travel	2020	Constanza Fernández – Claudio Ruz
Enviar convocatoria al Programa Ponle energía a tu pyme a prestadores de servicios turísticos certificados con el Sello S	2020	Claudio Ruz